



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SUELLACABRAS

Habiendo resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 22 de octubre de 2012, por el que se aprueba el suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería por importe de 6.000 €, se procede a su publicación resumida por capítulos:

Capítulo 8 de ingresos: 6.000 €.

Capítulo 6 de gastos: 6.000 €.

La aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y caudas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo), en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Suellacabras, 3 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Felicidad Gómez Lafuente.2795a

-----

BOPSO-145-19122012